



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

17 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 841



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 97 Y 116, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, TERCER PÁRRAFO, 51, 55 BIS, 56 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 080 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EXTRAORDINARIO, EDICIÓN NÚMERO 260, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024; 499 Y 500 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, APLICADO EN LO CONDUCENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2024; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, señalándose en el artículo octavo transitorio, segundo párrafo, que las entidades federativas, en un plazo de 180 días naturales, a partir de la entrada en vigor del mismo, deberán realizar las adecuaciones a sus constituciones locales.

SEGUNDO. Que a través del Decreto 080 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 16 de diciembre del 2024, por el que se reforman, adicionan diversas disposiciones de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, expedido en cumplimiento al diverso señalado en el



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

considerando que antecede, se establecieron las bases que deberán observarse para la elección y designación de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces e integrantes del Poder Judicial del Estado, así como la creación del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial. En su caso, también se expidieron las bases para el proceso judicial electoral extraordinario 2024- 2025.

TERCERO. Que, en apego a las disposiciones constitucionales antes referidas, el 15 de enero de 2025, el Congreso del Estado emitió la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán el cincuenta por ciento de los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el total de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como un cincuenta por cierto de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que derivado de la obligación constitucional señalada al Poder Judicial, se concluye que corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, establecer mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, paritarios y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Particular del Estado de Tabasco, así como de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, le corresponde integrar el Comité de Evaluación que recibirá los Listados de las Personas Candidatas a participar en la Elección Extraordinaria 2024-2025, que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como del Tribunal de Disciplina Judicial; Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE CREA, INTEGRA E INSTALA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LISTADOS DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025, QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERO. Se crea, integra e instala el Comité de Evaluación que recibirá los Listados de las Personas Candidatas a participar en la Elección Extraordinaria 2024-2025, que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco; que se integra por 2 mujeres y 1 hombre, mismos que a continuación se enlistan:

1. GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO

2. JOSÉ MANUEL MANSILLA Y BAEZA

3. DULCE JULIANA GALLEGOS OJEDA

SEGUNDO. El Comité de Evaluación se integrará e instalará en los términos del numeral 2 del artículo 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. El Comité de Evaluación gozará de plena autonomía para su organización interna y libre determinación, contará con el apoyo del



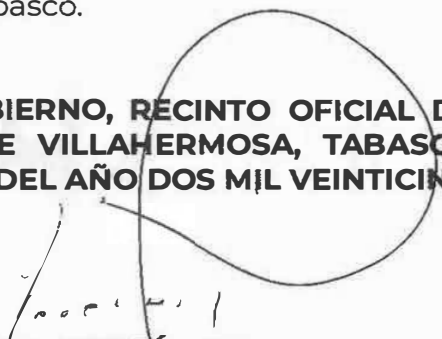
JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Ejecutivo Estatal para la realización de sus fines y se extinguirá una vez cumplidos los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

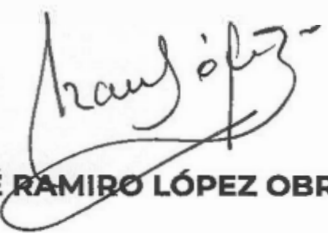
DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, AL DÍA DIECISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


JAVIER MAY RODRÍGUEZ

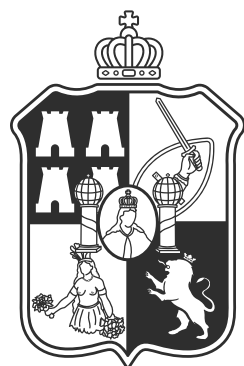
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**JESÚS MANUEL
ARGÁEZ DE LOS SANTOS**

**CONSEJERO JURÍDICO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**


JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR

SECRETARIO DE GOBIERNO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: OERxNF0TDHQ7116FK1BvkUeADWL3xgvCP3cw29MRU2GbheK0udCE8SOYhYN8YeIB9BxjMloCboXvopaxBtM4Ybp0q3cX0CHpvcMGzsDmiAdKiaUFsNqfUBU5YQvJDH/Bpy5OOCDP5ZjYiotL2Z3b25s23s9NNUlk/luQyUqcDRQt30YD70xsDJJzf8h/J/R1EQBpeDPcpjCIK2vj+Xdli+Ks+3K3syMdm2FQ0C9Y/mSc0A6tbQfSBK1fQoegTDJKTThKbxbxZdccmnXkPsAusvO+Wt4jT66OqRX60rdCOH5RgxAm06Fh8W3tIs6uqYybzAruD6lz5jZ+oc+k7p6wMA==